



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Resolución 2346/2014

Carpeta 8/2014

Entrada 8682/2014

Expediente 2009-81-1010-02035

Canelones, 2 de abril de 2014.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y enajenar a favor de COVIPINO II el Padrón 46.818 (antes 45635 en mayor área), de la localidad catastral Ciudad de la Costa, antes El Pinar.

RESULTANDO: I) que según consta a fojas 59 del paquete se realizó la tasación del bien por la Dirección Nacional de Catastro, estimándose el valor venal del mismo en UR 1836,9993;

II) que se realizó plano de mensura y fraccionamiento por el Ingeniero Agrimensor Mauro Mattos, que se inscribió en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Ciudad de la Costa - con el N° 330, el 7 de febrero de 2013, resultando del mismo la fracción a enajenar señalada como Fracción B, con una superficie de 8385 metros cuadrados 44.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada en acuerdo con los informes de las Comisiones Permanentes Nos. 1 "Asuntos Internos, Legales, Económico-Financieros" y 5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda".

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y enajenar a favor de COVIPINO II, por el precio equivalente al valor de tasación, el Padrón 46.818 (antes 45635 en mayor área), de la localidad catastral Ciudad de la Costa, antes El Pinar, que según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el Ingeniero Agrimensor Mauro Mattos, de junio de 2012, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el N° 330, el 7 de febrero de 2013, se señala como Fracción B, consta de una superficie de 8385 metros cuadrados 44 y tiene frente a las calles 25 de Agosto y San Liborio.

2. Regístrese, aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.


JUAN RIPOLL
Secretario General


HUGO ACOSTA
Presidente